. UNION LIBERAL.

CONSTITUCION.

MORALIDAD.

Se suscribe en la libreria de PEDRO JOSÉ GELABERT, plaza de Cort, número 38, à 10 reales vellon mensuales en esta isla, y 12 fuera de ella granco de porte.

CANDIDATURA DEL PARTIDO LIBERAL para la eleccion de un Diputado á Córtes acordada por el comité de dicho partido.

D. JUAN COLL Y CRESPI.

# COLE I ELDO

PRESIDENCIA DEL SENOR INFANTE.

Estracto de la sesion celebrada el dia 27 de noviembre de 1855

Abierta á la una y cuarto y leida el acta de la anterior sué aprobada.

La ley de reemplazos sué discutida hasta la conclusion sin que ofreciera ningun incidente digno de particular mencion.

Interpelacion del señor Garcia Ruiz.

Se leyó el 58.

El Sr YANEZ (don Ignacio): No se pues por qué la comision propone que sean las Córtes esdusivamente las que hayan de determinar el punto de que se trata. Serà tal vez como consecuencia del principio de la soberania nacional? No lo creo, porque esta no es ley constitutiva; y si lo fuese, no deberia hacerse por las córtes ordinarias; solo las cortes constituyentes tendrian da de los ciudadanos? facultad para hacerlo.

Preciso es, señores, que apliquemos para la formacion de las leyes los principios que hemos sentado en la Constitucion. Estos principios están corroborados por legislacion civil que sija los casos en que un padre de familia puede deseredar à sus hijos. ¿Y porqué el gefe de familia real

no ha de tenes ese derecho?

En la práctica no encuentro ninguna razon que haga imposible la aplicacion de la doctrina desempeña las funciones del rey, este no puede han de determinar eso y cien cosas mas. ser inconveniente para la sancion de la ley de Yo concibo bien que en la Constitucion de se escluyó à don Cárlos y à su familia de la sutonces se dió al poder real.

articulo, dando al rey la intervencion que debe fruto.

tener en las demàs leyes.

es lo mismo que todas las demás, basta leer los ridículo, cuando mas en la Constitucion (el señor articulos que preceden à este, en los cuales se Olózaga pide la palabra). Como el señor Olózaga habla de la sucesion à la Corona: es decir, que l'acaba de pedir la palabra, espero que S.S. nos cion constitucional. Cuando se trata de declarar l'esté o no en la Constitucion. a una persona incapaz de reinar, no ha de concurrir esa persona hacer la ley.

rey, se trata de los sucesores.

El Sr. HEROS: Yo no soy padre de familia, pero declaro que primero me dejaria matar que desheredar á un hijo si lo tuviera; y ejemplo tenemos en España de una hija que no ha querido mezclarse en cosas que han tocado á su madre. Estas cuestiones son un poco delicadas cion como lo seria en un Calendario.» Efectivaen el tiempo que alcanzamos. La comision no ha | mente, señores; no abria cosa mas ridicula en hecho mas que consignar lo establecido por las Córtes de 1812; y si en el año 34 la legitima heredera del trono no hubiera estado en posesion de él, no por eso hubiera dejado de ser válida la que dispone el que el señor Orense ha impugnaesclusion que se hizo de don Cárlos.

Votacion nominal por 181 votos contra 14.

cia asi:

será gobornado provisionalmente el reino por el Padre à la madre del rey con el Consejo de mihistros que hubiera al tiempo de la vacante.

En defecto del padre ó de la madre, gobernara provisionalmente el Consejo de ministros.» Se levó el art. 66. miez lo arenz notamen

El Sr. LLANOS: Señores, al ver que en el limenos de llamarme la atencion, porque yo creo juzgados que ha de haber, etc.» que esa palabra «poder judicial» no es la que se debe poner en ese título, pues creo que estaria mejor otra cualquiera.

tirse un tercer poder, no seria en mi concepto siente no estar conforme con ella. el poder judicial, sino el poder del jurado, porque | El Sr. marqués de TABUERNIGA: Dice elseno encuentro ninguno; mas poder hallaria yo en j que no tengo gran empeño en sostener la redacdiscrecionalmente.

Por esta razon me parece á mi seria mucho de la sucesion de la corona. mas propio que en vez de decir en este título! Sin mas discusion fué aprobado el artículo. «del poder judicial» se dijera «de los tribunales, de la magistratura» ó cualquiera cosa, menos poder.

que ha hecho el partido liberal, siempre ha diejecutan por el poder ejecutivo y se aplican por vaciones acerca de él; el poder judicial. Esta es la teoría de los tiempos modernos. ¿Cómo no ha de ser poder judicial le conforme con el principio de inamovitidad que cuando los jueces disponen de la vida y de la len él se establece. hacienda de los ciudadanos? Se dice es verdad, que con arreglo á las leyes: es claro, no faltaba mas sino que juzgáran por su capricho.

Dice S. S. que el jurado en todo caso debería ser un poder, y vo le digo que no seria otra cosa que el poder judicial. El jurado le establece la Constitucion para la imprenta, y consigna que un dia se establezca para los delitos comunes. Además, en la práctica, ¿cual es el poder que mas temen y conocen los pueblos? El judicial.

¿Cómo no habia de ser asi cuando, repito, es el que condena á maerte y dispone de la hacien-

Sin mas discusion sué aprobado el artículo. Se levó el 67.

El Sr. ORENSE: Me opengo á este artículo, porque lo mismo dá que esté o no en la Constitucion. Claro es que las leyes han de hacer lo que se dice en este artículo, y yo lo considero l ella. lan innecesario como otros dos ó tres que hay en la Constitucion, uno de ellos el 75, que dice que una ley determinará la organizacion y atribuciones de las diputaciones provinciales y de que dejo establecida. El trono es una institu- los ayuntamientos. ¿Qué dice este artículo? En cion permanente; y si alguna vez una regencia | mi concepto nada, porque claro es que las leyes | la calidad de perpétua ó temporalmente.

que se trata. Asi sucedió precisamente cuando 1812 se bablára de las causas criminales y civiles, porque al fin se venia á decir alguna cosa cesion; y por cierto que no estarán arrepentidos | sustancial; por ejemplo, que ningun español polos señores diputados de la intervencion que en- dria estar detenido mas de veinte y cuatro horas. Yo me acuerdo que en una ocasion invoqué Creo pues que la comision debe reformar este este articulo, aunque desgraciadamente sin

El artículo que nos ocupa es para mí entera-El Sr. HEROS: Para probar que esta ley no mente inútil, y aun en el Calendario seria esto

El Sr. OLOZAGA (don Salustiano): El estado de mi voz no permite hablar, y habia rogado El Sr. YANEZ (don Ignacio): No se trata del l'à algun individuo de la comision que la hiciera por mi; pero he oido con mucho sentimiento al señor Orense tratar los artículos de la Constitucion de una manera que no creo propia de su se medios para lanzarle de su destino. carácter, que no lo es del decoro de las córtes ni de la importancia de la obra que nos ocupa.

«Que este artículo es ridiculo en la Constituun Calendario que un artículo sobre el poder judicial: como no hay cosa mas propia de una Constitucion que un artículo en que se establece lo temente discutido, y sué aprobado el articulo en aquí este artículo, ¿y cual seria la consecuencia? Que el gobierno determinaria que tribunales ha-Fué aprobado sin discusion el art. 62, que de- bia de baber, y podria determinar que hubiera «Hasta que las cortes nombren la regencia. Orense sea aficionado á ellas. Sin este artículo podria creerse autorizado para variar la organizacion de los tribunales, para determinar sus facultades y la manera de ejercerlas. Ven S. S. cómo no está demás.

señores que se podrian conciliar todas las opiniones redactando el artículo de esta manera: «Pertulo X se habla del poder judicial no ha podido tenece à las leyes determinar los tribunales y

disposicion positiva, una cosa que se mande, no i necesaria la separacion de un juez ó magistra- i pedir que se quite la de «personalmente,» por-

En los gobiernos mistos hay dos poderes, el que se declare; y la redacción que propone el se- 1 do. Ocurre frecuentemente que los magistrados legislativo y el ejecutito; y si hubiera de admi- nor Tabuérniga es una declaración. La comisión llegan á una edad en que la razon llega á debili-

las leyes escritas; ¿y en eso hay algun poder? Yo en los artículos el estilo imperativo; y yo, aunun capitan general ó gobernador civil à quienes | cion que be propuesto diré à S. S. que hay inuen circunstancias dadas se autoriza para obrar chos artículos en la Constitucion que no son mas que declaraciones; por ejemplo, los que hablan

Lo sué sin ella el 68.

Se leyó el 69, y dijo

El Sr. ALVAREZ (D. Cirilo): Señores; en este | sente al modificar el artículo. El Sr. SANCHO: En la division de poderes articulo encuentro yo cierta inflexibilidad que puede dar lugar à que alguna vez se quebrante, que decir en contestacion à las que acaba de cho: las leyes las hace el poder legislativo, se y por eso voy à permitirme hacer algunas obser-

Empezaré por declarar que estoy completamen-

Pero si ningun magistrado ó juez puede ser depuesto de su destino sino por sentencia ejecutoriada, de su suspendido sino por auto judicial; yo diré à la comision que puede llegar algun caso, aunque raro, en que un juez ó magistrado se haga indigno de seguir ocupando el puesto que se le ha confiado, no ya por un delito sobre el que pudiera recaer una sentencia, sino por actos de la vida privada, que sin ser penables por la ley, le hagan indigno de la toga que viste. Para ocurrir al conflicto en que pudiera verse al gotablecer la comision en un segundo párrafo á este artículo que el tribunal Supremo pudiera eninstruir el espediente oportuno decretar la separacion ó suspension del juez ó magistrado que por su conducta privada hubiese dado lugar á

en mi humilde opinion deberian suprimirse de l tal como la de ser necesarias dos terceras pareste artículo las palabras temporal o perpétuo, tes o tres cuartas partes de votos. porque hoy no son necesarias en razon a que no

El Sr. OLOZAGA: Tengo la mayor satisfaccion en anunciar à las Córtes que la comision artículo; pero la rapidez con que se ha llegado á está conforme en la supresion de las dos palabras que ha marcado S. S., supresion que ya la sion se ponga enteramente de acuerdo. comision habia pensado hacer, pero que de inlabios tan autorizados como los de S. S.

enmienda mas grave que propone el señor Alvarez para que haya un poder autorizado que, en casos como los que ha citado, pudiera separar ó suspender á los magistrados y jueces; pero yo apelo á los profundos conocimientos de S. S. para que mire la cuestion, no solo bajo el asla ley de que se trata se deriva de una disposi- l'esplique qué ventajas habra de que este articulo | pecto que la ha presentado, sino bajo otro mas grave é importante: el del abuso a que podria magistrado se malquistara con un poderoso ó dad y aprohemos lo que sea mas acertado. profesara opiniones políticas en disonancia con las del gobierno ó con las que tuvieran los individuos del tribunal supremo, podrian buscar-

caso que nos ha citado, y yo le preguntaré: ¿no I sible que lo presente de otra manera. El principodria suceder lo mismo entre los magistrados del tribunal supremo que entre los de los inferiores? Y entonces, ¿cuál seria el resultado? Que si al gobierno se le daba la facultad de suspender ó separar á esos magistrados, Dios sabe á dónde iria á parar la inamovilidad de la magistratura. Creo sin embargo, señores, que sin do, incurriendo en una contradiccion semejante la atacar al principio de la inamovilidad judicial, aprueban, la comision presentará el parrafo que No habiendo ningun otro señor que pidiera la | á la que el señor Sancho ha encontrado en otro | se puede dar una facultad disciplinaria al tribupalabra en contra, se declaró el punto suficien- señor diputado. S. S. quisiera que no hubiera nal Supremo para que por los medios que establezcan las leyes pueda corregir los abusos a que para que lo redacte de nuevo. se ha referido S. S.

comisiones militares, y no creo que el señor claracion de la comision, sin perjuicio de votar- tengo que hacer presente que no estamos de se el artículo como esta redactado, podria aña- l acuerdo los autores del artículo; este se ha vadirsele un segundo parrafo que comprendiese | riado desde que hemos admitido una modificaesa idea, si es que no se juzga suficiente esta i cion que altera el principio. Creo que lo mas manifestacion.

El Sr. GOMEZ DE LA SERNA: Usaré de El Sr. marqués de TABUERNIGA: Creo yo, la palabra breves minutos, no entraré en el fondo de la cuestion, sino unicamente me proponel artículo. go encarecer mas à la comision la necesidad que hay de reformar el artículo en el sentido que el señor Alvarez he espresado, porque no El Sr. OLOZAGA: La comision ha procurado es tan raro el caso, como ha supuesto S. S., de que en los artículos de la Constitucion haya una que lleguen ocasiones en que sea conveniente y

tarse, y no conociéndose à sí mismos, tienen de si y de su razon mas alta idea de la que merelos jueces en España no hacen mas que aplicar nor Olózaga que la comision ha procurado usar cen, y continúan en su puesto con daño de la administracion de justicia.

Comun es tambien que aun cuando la generalidad de la clase corresponda á la alta mision de que está encargada, no deja de haber algun individuo que se olvide de lo que se debe a su posicion, y de que debe ser un espejo en que los demas se miren. Estos casos suceden con alguna mas frecuencia que la que aqui se ha dicho, y convendria que la comision tuviera esto pre-

El Sr. OLOZAGA: Muy pocas palabras tengo manifestar S. S. Dice el señor Laserna que son más frecuentes los casos de que nos ha habiado que lo que el señor Alvarez habia-supuesto, porque no es raro que un magistrado llegue por lo avanzado de su edad á incapacitarse para desempeñar bien el puesto que ocupa, y á esto no contestaré otra cosa, sino que en la ley orgánica de tribunales se establecerán los medios de reparar esos males.

El Sr. MORENO BARRERA: Señores; creo que el establecer la inamovilidad no basta al objeto que se han propuesto los autores de la Constitucion. La inamovilidad es la independencia del poder judicial, y la verdadera independencia consiste en que una vez entrados en la carrera de la magistratura, no tenga el gobierno accion bierno en un caso semejante, creo yo podria es- para separarlos ni suspenderlos. Pero como al mismo tiempo hay que tener presente que hay magistrados celosos, y otros que no lo son, y tender en casos de esta naturaleza, y despues de que algunas veces los magistrados pueden cometer delitos en el desempeño de sus sunciones, creo vo que se podria declarar la independencia del poder judicial respecto del gobierno; pero se podria declarar la amovilidad por los tribu-No me sentaré sin indicar á la comision que i nales superiores estableciendo ciertas garantías,

El Sr. RIOS ROSAS: A concecuencia de obse dan esos destinos como en otro tiempo, con servaciones hechas por varios jurisconsultos de los que se sientan en estos bancos, la comision habia pensado hacer una modificacion en este la discusion de él no ha permitido que la comi-

La mayor garantía de un gobierno representatento ha dejado que la propuesta viniera de unos ! tivo es la inviolabilidad judicial: sin ella el régimen constitucional es la peor de las tiranias; pe-Con el mismo gusto aceptaria la comision la ro si esa inviolabilidad se exajera, se impide absolutamente la administracion de justicia, y mas si á esa gravedad se ocurre con un remedio exagerado, la arbitrariedad ministerial. Es menester pues combinar las cosas de manera que huvamos de los estremos; y disintiendo de la opinion de mi amigo el señor Olózaga, la mia es que las córtes no resuelvan hoy nada; que la comision presente otro articulo, y abriéndose amdar lugar esa disposicion; porque el dia que un plio debate sobre él, llege à esclarecerse la ver-

El Sr. OLOZAGA: Estamos enteramente conformes el señor Rios Rosas y yo en las consideraciones que ha espuesto. No lo estamos, sin embargo, en que se aplace la votacion de este arti-Dice el señor Alvarez que seria rarísimo el culo. La comision, en la esencia de él, es impopio que en él se sienta es el mismo que se consignó con las mismas palabras en las Constituciones de 1812, 1837 y 1845.

La comision ha ofrecido dejar para las leyes orgánicas la manera con que han de ser suspendidos y separados los jueces. Creo pues que lo que procede es votar el artículo si las Córtes lo ha ofrecido segun las ideas vertidas en la comision; si no lo aprueban volverá á la comision

El Sr. RIOS ROSAS: No puedo por menos Si el señor Alvarez se contenta con esta de- de someterme á la decision de las Córtes: pero prudente seria que volviese á la comision.

El Sr. OLOZAGA: Los demás individuos de la comision no tenemos inconveniente en retirar

El Sr. RIOS ROSAS: Doy las gracias al señor

Olózaga y demás compañeros de la comision.

Quedó retirado el artículo. Se procedió à la discusion del art. 70.

El Sr. LASERNA: He pedido la palabra para

El 'Sr. SANCHO: Diciendo personalmente se entiende tambien pecuniariamente.

El Sr. LASERNA: Poniendo, «responsables ! con arreglo á las leyes» no puede quedar duda. El Sr. ORENSE: Por este artículo quedamos los españoles lo mismo que estábamos antes. pues no se dice mas que se exigirá la responsabilidad à los jueces; ¿y qué adelantamos con esto? Se exigirá la responsabilidad al juez, y el que haya sido castigado estando inocente se quedará con los daños causados por el juez, ni mas ni menos que sucedia antes. Quisiera, pues, que la comision redactase esto de una manera mas clara v terminante.

El Sr. OLOZAGA: El señor Orense confunde dos cosas enteramente distintas; una cosa es la responsabilidad de los magistrados, y otra es la ley para enmendar sus errores. La comision cree que el artículo està en su lugar.

El Sr. LOPEZ INFANTES: He visto el interés con que la comision desiende ese adverbio «personalmente» Cuando hay responsabilidad que terminando á las siete y media no nos personal, esta no se trasmite ni puede trasmitirse al heredero. Yo quisiera que la comision retirase este artículo, y de no hacerlo asi, viera cómo se consigna que cuando el magistrado muera y haya merecido pena personal y respona sabilidad pecuniaria, su muerte no libra al here- | prometido para hoy, el Sr. Ulloa y otros dero de responder de la cantidad que tuviera que responder aquel. Esto se conseguirá quitan- posicion para que das cortes declarasen todo el mundo. do ese adverbio.

El Sr. OLOZAGA: Las razones que se buscan para impugnar este artículo convencen de lo acertado que es. Las Córtes no pueden menos de asombrarse de que se diga que la responsabilidad personal exime á los herederos de la obligacion de pagar la pena pecuniaria en que haya incurrido su antecesor: de lo que exime es de la pena personal que al juez se le hubiese de imponer; pero si deja bienes, sobre ellos se impondrà la multa, y lo único que se heredará serán los bienes, menos el importe de la multa.

El Sr. LOPEZ INFANTES: Insisto en que el advervio «personalmente» puede dar lugar à dudas, y como el objeto que todos nos proponemos es que el artículo quede de una manera clara y terminante, creo que esto se conseguiria poniendo «serán responsables con arreglo á las

El Sr. OLOZAGA: La comision insiste en que no puede admitir la observacion de S. S., porque para que se verificase el caso que S. S. dice, seria necesario que un magistrado incurriese en responsabilidad despues de muerto.

El Sr. GOMEZ DE LASERNA: Cuando muere un juez prevaricador no puede imponerse pena pecuniaria: lo que queda vivo es la responsabilidad civil.

Puesto à votacion el artículo quedó aprobado.

Se suspendió esta discusion.

Se anunció que pasaria à la comision de Constitucion un artículo adicional firmado en primer lugar por el señor Ruiz Pons, y que establece la supresion de todas las juntas y consejos dependientes de los diversos ministerios luego que se forme el Consejo de Estado.

Se acordó imprimir y repartir el dictamen de la comision concediendo un crédito al gobierno para establecer una casa de moneda.

El señor presidente señaló para el òrden del dia de mañana, además de los asuntos pendientes, los dictamenes sobre concesion de un crédito de seis millones y medio al ministerio de la Guerra; sobre exencion de la dehesa de los Carahancheles de lo dispuesto en la ley de desamortización, y sobre abono de dos millones de reales al ayuntamiento de Madrid Se levantó la sesion. of our

Eren las seis y cuarto.

# CORREO DE HOY.

El vapor correo El Mallorquin ha sondeado en este puerto sin la menor novedad á las 6 1/2 TADOS MODERADOS QUE SE HALLABAN PREde la mañana, conduciendo a su bordo la correspondencia pública y 18 pasageros.

### MADRID 1.° de diciembre.

El Sr. Fuente Andrés, ministro de Gracia y Justicia está resuelto á reformar la estadística criminal de un mudo que sea l util á los jurisconsultos y al moralista; y á | Nacional? Lo ignoramos en vista de afirorganizar la formacion de la estadística ci- maciones tan encontradas. vil que empezará á redactarse desde el dia ! Repasando la votacion nominal, vemos en que se pongan en práctica el nuevo en ella á los señores Vega Armijo, Ustariz, còdigo de procedimientos civiles; es decir Machron, Ros de Olano, Monzon, mardesde 1.° de enero de 1856.

está dispuesta á reconocer la justicia con Illano, Osorio, Messina, marqués de Peraque el gobierno español desea mejorar su les, á quienes nosotros creemos haber visto administracion interior, y que desde luego figurando en el partido conservador de Esno fomentará las pretenciones de los ul- paña. trapapistas de España.

estas innocentes palabras; ¡Alerta, alerta la con esposicion de su vida, en una reunacionales, imitemos á la heróica Zarago- nion inmensa y solemne, se apellidaba por la alta honra eon que ha sido distinza! firmados todos por «Un miliciano.» moderado mientras hubiese quien se lla- guido por S. M. al encomendarle el man-Estas escitaciones fueron despreciadas; se mara progresista. arrancaron los pasquines y pocas personas tuvieron noticia de este suceso. Por la mismo en los bancos del centro que en los Grandeza de España. noche, sin embargo, se reprodujo el desór- de la montaña ó la estrema derecha, lo den en una funcion teatral á beneficio de que prueba es la completa disolucion de sobre las causas de que los carlistas atriuna compañía de la M. N.: se dieron gri- todos los partidos. Demócratas se llaman tos subversivos; pero la autoridad acudio; los que votaron contra el general O'Donllevó, segun dice una carta á dos de los nell; democratas son los que no quisieron. alborotadores y se desvaneció todo el tu- i votar; progresistas se titulan los que consmulto, insignificante en sí, sin que haya lituyen las cinco sestas partes de los ciento vuelto á turbarse la tranquilidad.

#### Idem 2.

Debemos empezar nuestra carta volviendo la vista al final de la última sesion fué posible alcanzar. Viendo la mayoría que el señor Orense se negaba á presentar en el acto el voto de desconfianza contra el Sr. ministro de la guerra que habia individuos del centro presentaron una promerecer su confianza el Sr. O'Donnell

Esta proposicion fué aprobada por 107 Uzuriaga, Ruiz Pons y Figueras.

hoy podemos comunicar á V. su resulta- l ñado. do definitivo.

nia de tomar la almohada algunas damas lalgunas juntas de diputados del centro y de Cuba su tranquilidad y al comercio de de honor, entre ellas la Sra. duquesa de de la estrema izquierda; hasta se citaba la las Antillas la seguridad que necesitaba. la Victoria y de cubrirse delante de S. M. | particularidad de que el señor Rivero se | -Hoy se tienen ya en Madrid noticias ofialgunos grandes de España. Uno de estos habia separado en la cuestion pendiente ciales y detalladas de los tristes sucesos mier fué el Sr. San Miguel á quien servia de pa- del parecer de los señores Orense y Fi- que han tenido lugar en el pueblo de licie drino el duque de Sevillano. La arenga gueras; pero todo bien averiguado ha ve- Cuevas de Vera en la provincia de Granaque con aquel motivo dirigió á S. M. el nido á resultar que ayer no ha habido nin- da. El 14 de noviembre y hallándose en

da V. M., reina de los grandes, reina de acuerdo que hayan tomado. noies.»

#### Idem 3.1 worden no

La España, hablando ayer del acuerdo que la noche anterior habian tomado las Cortes, á proposito de la proposicion del señor Ulloa, estampa estas significativas palabras: angly so okag outside to the

«No votó la minoria moderada, y obró nell. en ello dignamente: era esta una cuestion de familia, en que no tenia para qué mezclarse, puesto que solo á los progresistas interesaba ventilarla.»

Apenas habíamos leido estas líneas, cuando llegó á nuestras manos la Soberanía Nacional, y en ella vemos estampadas estas frases:

«Ayer votaron con la mayoría del Congreso, en favor del general O'Donnell, los señores Rios Rosas, Coello y DEMAS DIPU-SENTES.

»; Qué inocentes son los progresistas!» ¿En qué quedamos? ¿Han votado o no escrito por los obreros catalanes. los moderados? ¿Era esta cuestion de la familia progresista, en que lo único DIGNO para los conservadores era abstenerse, o son los moderados los que han tendido un nuevo lazo á los aliados de la Soberanía Zaragoza.

qués del Duero, Echagüe, Tassara, Rios -Dice la Nacion que la corte romana Rosas, Coello, Cantalejo, duque de Sevi-

Las cartas de Córdoba dicen que allí nian en él hombres como el marqués del 

que parece que se escluye la pena pecuniaria, y s sijados en algunas esquinas pasquines con s revolucion de julio sué el primero que has-

diez; progresista es tambien el señor Uzuriaga, que forma la sesta parte tambien de la minoría; progresistas, puros ó no puros son los treinta ó cuarenta diputados de la izquierda que se abstuvieron de votar; moderados son los que no votan en la derecha; moderados o conservadores tienen derecho á llamarse igualmente los que creyeron de su deber votar con la mayoría. La confusion no puede ser mayor, y aumentándose mientras el tiempo y los sucesos no fijen la verdadera posicion de (Epoca.)

-Se asegura que el general Espartero sintió anteanoche la mas viva indignacion votos contra 6, que fueron los de los se- lal saber los ataques de que habia sido obnores Orense, García Lopez, García Ruiz, jeto por parte de los democratas el gene- y la insistencia del general Pezuela en ral O'Donnell, y mostró su resolución de No dejará V. de participar de la estra- presentarse boy á las Cortes para rechazar ñeza que causó á todos los circunstantes | en persona los cargos dirigidos al conde | do y ofendido con el desenlace dado por de haberse abstenido de votar el resto de | de Lucena; pero el general O'Donnell le | el gobierno al asunto de la detencion en los diputados que se sientan en la estrema | rogó y al fin obtuvo que le dejara arrostrar | la Habana, durante el mando del señor izquierda. El asunto no quedó terminado; por si solo la lucha en que se veia empe- Marqués, del vapor Black-Varnior; de-

-Ayer se verificó en Palacio la ceremo- habian celebrado ó se estaban celebrando la Union americana, restituyendo á la isla Sr. San Miguel termino con estas palabras: guna reunion de diputados, ni de demo- la plaza pública, fueron asesinados con ar-«Mi divisa será como hasta aquí vivir y cratas ni de progresistas puros, que por su ma de fuego don Gabriel Gomez Herraez, na a morir por mi reina y por mi prtria. Pue- número pueda dar importancia á cualquier subteniente de la cuarta compañía del ba-

los pequeños, reina de las clases todas del | -Madrid está completamente tranquilo. Ly don Juan Herraez, capitan de la segun-Estado, ver esta nacion feliz, poderosa é Lo que pasó anteanoche en el Congreso, da del mismo batallon y síndico de este independiente, rodeadas las sienes con la lo mismo que hoy, hace que se agolpen Ayuntamiento constitucional; el primero esplender aureola de madre de los espa- bien temprano muchas personas á sus de estos por el clarin de la seccion de capuertas y no ha impresionado al público balleria de la Milicia nacional, y el segunen general, quien parece indiferente á to- do por los hermanos don Francisco y don do lo que está pasando; y eso que no han Manuel Florez Guirado, de dicha seccion faltado personas que han tratado de escitar i de caballeria, y don Diego y don José Malos ánimos haciendo circular pequeñas pro- | nuel, los cuales en el momento fueron clamas manuscritas que todo el mundo ha | puestos en la cárcel pública por el senor despreciado, porque á un tiempo ofenden | comandante de la Milicia nacional y varios al duque de la Victoria y al general O'Don- señores oficiales que instantáneamente y

> casi todos los batallones de la Milicia de la Milicia nacional y Guardia civil. Esta Madrid, pero no hubo el simulacro de lademás de contribuir á calmar la alarma fuego anunciado anticipadamente por los de la poblacion y de la Milicia á la vista de

> Congreso de diputados el señor D. Pascual raez y luego impidió que el matador fuera Madoz. Su indisposicion no ha impedido | víctima 'del furor del pueblo. que adelante en sus trabajos la comision parlamentaria que ha de informar sobre el tar un importante servicio, esterminando proyecto de arreglo de la industria manu- instantáneamente una partida de diez malfacturera, pues todos los individuos de hechores que apareció en el término de dicha comision han estudiado detenidamente las reclamaciones presentadas por

> -En Málaga se recogen firmas para una esposicion á las Córtes, redactada en términos respetuosos y en el sentido de la que se dijo iba á remitir la Milicia nacional de liberal. Apesar de esto el dia ha concluido

de que tuviera término la estéril y cons- los centinelas que custodian el edificio. tante lucha entre nuestras plazas de Africa! -La sesion de hoy comenzó á la una y y los moros fronterizos se han desvaneci- media. Una concurrencia inmensa llenaba do. Dicen de Melilla el 21 que el dia 19 el salon, y notándose grande animacion. levantaron su campamento los moros del Aprobada el acta de la anterior, anunció rey sin haber dado contestacion alguna á el señor Moncasi una interpelacion sobre las bases de paz que se remitieron al hijo el estado de los caminos en general y de del Emperador por conducto de su envia- los de Huesca en particular. Abierta la do parlamentario. Antes de partir dejaron discusion sobre el voto de confianza al geen el cuartel de Santiago un destacamento neral O'Donnell tomado en consideracion Creíamos además que algunos títulos te- de 20 hombres. Este destacamento se re- el sábado iba á hacer uso de la palabra en tiró el 21, é inmeditamente volvieron los contra el señor Orense, cuando se dió

ola Guillan Month of C. Onding -La Milicia nacional de la provincia de Sevilla ha felicitado al señor San Miguel do de la guardia de alabarderos, conce-Lo acontecido la noche del sábado, lo diéndole al mismo tiempo el titulo de la

-Las noticias que dimos hace dos dias buyen el fracaso de su última campaña, se nos confirman hoy por una larga carta de Nápoles que, empezando por decir, como la anterior que insertamos, que Elio es el responsable de todo, concluye diciendo que los carlistas de mayor categoría han decidido no moverse mientras Montemolin no quite sus poderes á Elio.

—Un personage político de esta corte ha solicitado del gobierno que le autorice para esplicar moral política en la capilla de San Isidro de Madrid. Dice la Iberia que no entra en el ánimo del solícito profesor escitar las groseras pasiones populares, y sí solo inculcar en el ánimo de sus oyentes los sanos principios políticos de la escuela verdaderamente liberal, hablando á la razon y al sentimiento; pero la citada cátedra se considera como la base de un circulo patriótico.

-La España dice: que la determinacion abandonar el servicio militar, se funda en que se ha considerado altamente agravia. senlace que, recordamos nosotros, ha -Anoche corrieron rumores de que se puesto fin á nuestras largas querellas con

tallon de la Milicia nacional de esta villa; par al primer disparo se presentaron en el si--Ayer tuvieron egercicios doctrinales tio de la catásrofe, así como la fuerza de periodicos. los cadáveres de sus jefes, aprehendió al -Hoy ha dejado el lecho y asistido al clarin de caballeria, asesino del señor Her-

-El general Villalonga acaba de pres-Benasal.

-Esta tarde han circulado algunas proclamas impresas que empezando por dar vivas á la reina Isabel, á Espartero y á la libertad, concluye por llamar á los nacionales á las armas para acabar con la union con completa tranquilidad y sin que haya -La esperanzas que se habian concebido al rededor del Congreso mas personas que

ragoza. Parece que el dia 26 amanecieron como el señor Tassara, que despues de la hostil.

l'artes, en cuanto se halla unido con el Victoria. ido progresista, sin perjuicio de la maeral duque de la Victoria.

mistro solo y que no se trataba de rebaal general O, Donnell, pero que tamlas frases espuso que despues de sus reban duda acerca del carácter de su polí- do queda cuando cerramos esta carta. a, que esta era progresista y que él, el -A las siete.-A la salida del correo odia dudar se honraba mucho con es- za, pero es indudable que se aprobará. la al' lado, asi del duque, de la Victoria Los demòcratas han presentado efectifigueras. El señor Ros de Olano á tra 8. Espartero voto con la mayoria. pien aludiera el marques de Albaida, | - Desde anteayer noche se nota cierta leranto en su propia defensa y sin negar sible en la situacion a aserto, pero manifestando que las con- Han aparecido en el gobierno los priparlamentarios, refiere que siendo cierto la cuestion arancelaria. destempladamente y que en ellas iba el mas de todos los ministros: marqués de Albaida, sus palabras de entonces si las hubiera pronunciado tales Ordax. como el señor Orense indico, esplicadas starian.

De la alusion personal pasó el señor Ros Parlamento, proclamándose abiertamente bera. partidario de la union liberal y que si bien l como sucede en todos los grandes movi- se adherirán á la votacion. mientos, los conservadores de Vicalvaro habian ido mas lejos de donde querian cias entre los jefes mas autorizados de la ir de buena fé, aceptaban la legalidad exis- democracia con motivo de la sesion del sátente, pero no irian á donde queria llevar- bado. los la montaña. Rectificó los hechos el senor Orense, rectificó el señor Ros mani- trabajaron muchísimo el sábado para festando que conservaba su puesto porque que se retirase la proposicion de apoyo al en él le conservabael gobierno de S. M. general O'Donnell. Hasta apelaron para próxima. 198 nobem en conservabael y porque debia combatir las tendencias de ello á la delicadeza del ministro de la Guerla infraccion en que militaba el señor ra. El fin que en ello se llevase seria esce-Orense, y volvió á rectificar el marqués lente, pero el resultado habria sido fatal de Albaida sentando el principio de que en para el conde de Lucena. su juicio no era constitucional el partido | -El duque de la Victoria, obrando con cho con desagrado. Siguieron nuevas rec- parte en los debates de hoy para que no cía Ruiz, Santa Cruz y Figueras, y en pro al general O'Donnell con quien está pro-Ulloa, lamentando el giro del debate, con- gos particulares votarán la proposicion de testo que ni se habia usurpado á la oposi- confianza. cion de su derecho ni habia irregularidad y por sus servicios tenia en la Cámara su unas averias increibles. Influencia propia sin negar por eso la que le prestara el duqué de la Victoria. Todo actos y de la política del general O'Donnell Los señores diputados por Valencia han precipitacion ni por sorpresa porque el por la última avenida del Júcar.

por la declaración de que el ge- mismo general creia que el voto de con- la configuración de la fianza le podria sobreponer al duque de la seconda de la sec

Estas palabras fueron acogidas con voconfianza que merece á la misma el ces de «no, no, nadie ha dicho eso.» Desde la Victoria. Se promovió discu- pues de combatir el voto el marqués de bre el carácter de esta proposicion, Albaida y de contestar al señor Ulloa, esel general O'Donnell á mani- plicando las diferencias que existen entre ar que no podia aceptarla, porque el la democracia y el socialismo, insistió en por mas que se hallára siempre dis- O'Donnell debian salir del ministerio. En su rectificacion el señor Ullon dijo que si el señor Orense atribuia la agitacion del En defensa de la enmienda el señor Cal- pais á la permanencia en el poder del gegular un voto de confianza dado á un agitacion era debida á los discursos del marqués de Albaida, y que respecto de los términos del voto no habia inconveniente ese queria colocar su personalidad mas en suprimir la palabra «mas» donde decia que la del presidente del Consejo, ni que el general O'Donnell merecia la mas el principio de que el general alta confianza de la Cámara. El general Donnell fuera la persona en quien mas | Zavala declaro á su vez que el ministerio fianza tenian las Cortes constituyentes. no se oponia al voto del señor Ulloa, en ministro de la Guerra en breves y enér- el concepto de que se limitaba á declarar desgracias. que el géneral O'Donnell era un digno misidas esplicaciones se rebajaria reprodu- nistro del gabinete presidido por el duque endo lo que el Congreso sabia de memo- de la Victoria, si bien debia tenerse en y que se sometia al fallo del Parlamen- cuenta sus esfuerzos gloriosos y que á él n ministro de la Guerra, se levantó el de encontrasen en aquel sitio. El señor Mennecedentes del general O'Donnell no de- | defender el voto del señor Ullon, y hablan-

n meral Zabala progresista de quien nadie aun no se ha aprobado el voto de confian-

mo del conde de Lucena. El señor Cal- | vamente el voto de censura anunciado, es-Asensio despues de estas esplicaciones tableciendo incompatibilidad de Espartero y a eliró su enmienda, y el debate comenzado O'Donnell en el gobierno. Las cortes han obre la proposicion del señor Ulloa, la declarado que O'Donnell merece complenpugna en un vehemente discurso el se- l'tamente su confianza por 131 votos con-

liciendo que le habia acusado del propó- sombría agitación en los altos círculos poito de querer asesinar al duque de la Vic- líticos; la sesion de hoy en las Cortes, es oria en los sucesos del 28 de agosto, se muy posible que produzca un cambio sen-(Iberia.)

rersaciones privadas no podian ser hechos | meros sintomas de arrepentimiento sobre | 91-91-1/8. (España.)

que las turbas invadieron el hogar domés- | -Entre los diputados que no votaron tico del duque de la Victoria y le trataron el sábado recordamos los siguientes ade-

En la montaña los señores Rivero y

En la requierda D. Salustiano Olózaga, D. Pascual Madoz y Portilla.

En la estrema derecha los señores Mole Olano á la cuestion de su actitud en el jyano, Nocedal Castro, y marqués de Cor-

Otros muchos estaban ausentes y hoy

-Parece que ha habido grandes disiden-

-Personages muy notables en las Cortes

moderado, palabras que el congreso escu- una delicadeza digna de elogio, no tomará tificaciones de los señores Escosura, Gar- se diga que cubre con su manto protector de la proposicion de confianza el señor fundamente indentificado. Todos sus ami-

-En todas las provincias, inclusas las parlamentaria en apoyar con su voto de con- Vascongadas, aventajadísimas en las vias fianza la personalidad del ministro de la de comunicacion, las poblaciones éstán po-Guerra; el objeto había sido demostrar co menos que incomodadas, y los correos que el general O'Donnell por sus talentos y las diligencias: llegan con un atraso y

### REDUCT COLLEGE (Aldemb4. College College and A

y la condenacion de la política de la mon- tenido la honra de ser recibidos anteanotaña. El señor Calvo Asensio sin querer che por S. M., á quien dieron gracias por entrar en el fondo de la cuestion, recordó los recursos que ha mandado dar á los que el mismo, general O'Donnell habia pueblos de aquella provincia que acaban manifestado el deseo que no se votara con de sufrir inmensas pérdidas y desgracias timo deben considerarse las consignadas

seccion los diputados de Valladolid, Salamanca, Leon, Palencia y Zamora para tratar del ferro-carril del Norte.

#### Barcelona 5 de diciembre.

Temblor de tierra. Esta noche, á las I menos cuarto, se ha oido como una espeera desvirtuar la votacion del sá- que el duque de la Victoria ó el general cie de trueno subterráneo y acto continuo ha sucedido un tan fuerte temblor de tierra particular, y por otra facilità la ejecucion que parecia iban á caer las casas; de modo de empresas útiles hoy acaso no realizadas que se ha oido tocar por si mismas las cam- por falta de recursos. Bajo ese doble as-Asencio la esplicó en el sentido de ser neral O'Donnell, á su vez creia que esta panas de algunas iglesias; se han espavorido pecto la ley tiende á promover la pública las aves en las jaulas lanzando gran parte prosperidad. Estudiada en su espíritu y sus de sus plumas, han bamboleado muy notàblemente las sillas y mesas de las habitaciones rompiéndose algunos: se han desmayado | ladores amantes de la libertad de los puemuchas señoras y ha habido grandes lamentos en algunas familias. Sin embargo no sa-

## Idem 6. An othing rounds

sintió tambien con bastante intensidad.

de las paredes.

Madrid, 6.—Consolidados, 35-10.— Diferida, 20-90.

Paris, 6.—3 por 100 francés, 66-35.-4 1<sub>1</sub>2 id., 91-50.-Interior español, sin cotizar.—Diferido francés, 20

Lóndres, 6.—Consolidados, 90 718—

Montpeller 6 de diciembre.

Se lee en el Diario de Constantinopla del 26: al obstant obstant on cantingons of .

«El general Martimprey, jese de Estado mayor general del ejército de Oriente, llegó ayer á está capital, acompañado del coronel de Estado mayor Rey. El general Martimprey pasa directamente á Marsella y de alli à Paris, donde, segun se dice debe recibir instrucciones del Emperador relativamente á las operaciones de la campaña que debe abrirse en la primavera

El jueves último regresó á Constantinopla una parte de la caballería del contingente anglo-otomano que se había enviado á Keith. Los rumores que habian corrido de un ataque contra esta ciudad por parte de los rusos no eran fundados, y segun escriben, dicho contingente nada tiene que temer de las operaciones del general Wrangel contra este punto de la Crimea.

-El general Canrobert ha llegado á Pagoing à las Copiñas, bajada de ponto-

Entre las disposiciones de mayor importancia que abraza la ley de 1.º de mayo úlen sus artículos 19 y 20, por las que se l

-Anoche estaban citados en la segunda [ autoriza á los pueblos y á las corporaciones directoras de los establecimientos de beneficencia é instruccion para invertir en objetos de utilidad local o provincial los productos de las ventas. Por una parte la ley desvincula de manos muertas riquezas cuya administracion languida impidiera que llegasen á completo desarrollo, á fin de entregarlas al celo activo del interes principios, se descubre que ademas del pensamiento político tan propio de legisblos, coinciden no pocas aspiraciones económicas que como las enunciadas corresbemos por ahora que haya habido mayores ponden al orden material. Una reciente disposicion del gobierno recuerda á las corporaciones aquella facultad, como que es llegado el tiempo de hacer uso de ella, De resultas del temblor de tierra que di- va que la desamortizacion se está llevando Ausentándose en seguida de su banco se le debia el que todos los diputados se jimos hoberse sentido anoche principalmen- a cabo de un modo conveniente y vigorote en algunos barrios de esta capital, ha que- so. Y se comprueba por la marcha que se stado á manifestar que los actos y los dez Vigo tomó en seguida la palabra para dado agricteada una casa en la Plateria cer-sigue en las provincias, que, aleccionados ca de la iglesia de Santa Maria, donde se por la esperiencia los encargados de ejecutar la ley, propenden à que la Nacion Se han tomado algunas providencias con alcance todas las ventajas que proporcioobjeto de preveer alguna desgracia que pu- nar puede, ya bajo el aspecto econômico diara sobrevenir á consecuencia de la rotura y político, ya en el orden administrativo y moral. Antes de ahora en estas islas pudieron causar estorbo para llevar adelante BOLSAS. and a red of the la empresa ciertas complicaciones hijas del antiguo régimen, mas quedando ya superadas, con aplauso general, en fuerza del vehemente celo y acendrado patriotismo de nuestro Gobernador civil, la accion de su autoridad se encuentra hoy espedita para realizar tan justas miras y cumplir la ley en todas sus partes. Ha dispuesto de acuerdo con los dignos componentes de la junta de bienes nacionales que todas las fincas que pronto van á venderse se fraccionen en cuantas porciones fuere posible, sin desmérito de su valor, para facilitar en la licitacion la concurrencia de pequeños capitales y que las familias pobres puedan interesarse en las compras. Sabemos que se está cumpliendo esta disposicion por los peritos tasadores. Nos consta que tampoco desatendio la circunstancia que hicimos notar en nuestro último número, á saber, que el clero no solo estuvo en posesion de bienes meramente eclesiásticos, mas tambien de otros que deberán cubrir los presupuestos de beneficencia é instruccion púplica. Indicamos que convenia dar á estos bienes su particular y verdadero destino, pero podemos asegurar que no solo ásí lo tiene resuelto sino que ha procurado interesar á las corporaciones provinciales de aquellos ramos para que concurran al deslinde y lo activen, à fin de que los contribuyentes sobre quienes recaen los gastos en cuanto no alcancen los recursos propios de los establecimientos de dichas clases, obtengan tan pronto como sea posible el alivio á que tienen derecho. La ley en esta provincia es de inmensos resultados, aunque de ejecucion dificil por consistir en innumerables censos una gran parte de los bienes que comprende; pero nos persuadimos á que la constancia y actividad, prendas que distinguen en alto grado á nuestro Gobernador civil, robustecidas por el celo de corporaciones dignas, harán que la provincia alcance aquella mejora entre las demas que penden de tan importante reforma.

ting the control of the control of the second of the control of th

ordered lawron negocialization solvet and min.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA. **公司司公** 

Sale el sol á las ... 7 hs. 17 ms. Ponese .... á las ... 4 » 43 » Hora en que debe señalar el reloj al medio dia verdadero.

Las 11 hs. 52 ms. 51 s.

#### AVISOS OFICIALES.

#### COMISION PRINCIPAL

de venta de bienes nacionales de las Baleares.

Continua la lista de los censos cuyo capital de redencion queda depositado en la Tesoreria de Hacienda pública de esta provincia.

D. Pedro Ignacio Ramon y Oliver.

1 de 8 sueldos á la parroquial de Felanitx.

1 de 5 libras 5 sueldos á id. 1 de 2 sueldos 4 y 45 din. á id.

1 de 2 sueldos 4 y 415 din. à id.

1 de 3 libras á id.

1 de 3 libras á la parroquia de Santa Eulalia.

Doña Juana Maria Sastre.

1 de 1 libra 11 sueldos 6 dineros á los propios de Algaida.

D. Miguel Pou.

1 de una gallina á la òrden de Şan Juan. 1 de dos id. à id.

D. Matias Puigserver.

1 de 2 libras 15 suel á los propios de Algaida.

1 de 2 libras 12 sueldes à id.

1 de 3 sueldos à id.

1 de 18 sueldos 7 dineros à id.

1 de 1 libra 10 sueldos 11 dineros á id.

D. José Pou.

1 de 4 libras 15 sueldos á los propios de Algaida.

#### D. Miguel Crespi.

1 de 6 libras 7 sueldos à los propios de Algaida. 1 de 1 libra 1 sueldo á id.

1 de 2 lib. 10 sueldos á id.

1 de 3 sueldos 2 dineros á la parroquia de dicha villa.

1 de 4 sueldos 6 dineros á la cofradía de los mente. Angeles.

1 de 1 libra 4 sucidos á la parroquia de Al-

1 de una gallina á la órden de San Juan.

D. Guillermo Socias.

- 1 de 1 libras 7 sueldos á los propios de Al-

1 de 12 sueldos á id.

D. Pedro Antonio Ripoll.

1 de 2 libras 5 sueldos á los aniversarios de la Catedral.

Doña Josesa Mas y Guardiola.

1 de 2 lib. 8 sueldos à la parroquial de Santa Eulalia, antes al suprimido convento de Carmelitas.

1 de 6 libras á la misma parroquia antes á la cofradia de los Angeles.

D. Damian Coll.

1 de 1 libra al hospital general.

D. Antonio Catany.

1 de 4 lib. 19 suel. 10 12 din. al suprimido convento de Sto. Domingo. 1 de 3 libras 12 sueldos á la parroquia de

Llummayor.

1 de 3 libras á id.

1 de 2 sueldos 6 dineros à id.

1 de 1 sueldo 1 1 jö de dinero á id.

1 de 2 sueldos 1 1 jo á id.

D. Guillermo Elabrés. 1 de 3 libras á la Santa iglesia catedral.

(Se continuará.)

#### RECAUDACION DEL IMPUESTO

sobre carruages y cabalierias de Palma y su término.

Hasta el 15 de este mes, la oficina de recaudacion de dicho impuesto, establecida en el corredor inferior de San Francisco de Asis, se ballará abierta desde las 9 á la 1 de cada dia no festivo.

Los que tengan carruajes ó caballerias podrán presentarse à satisfacer la cuota que les corresponde por este año durante dicho plazo: lo mis-

concepto los años de 1850, 51, 52 y 54: los que dejaron de manifestar en su dia al ayuntamiento los carros ó caballerias que poseian, por cuya causa no fueron continuados en los padrones; lo mismo que todos aquellos que variaron la verdadera aplicacion ó destino que tienen, podrán asimismo presentarse á satisfacer la cuota que la ley señala, pues en su defecto, trascurrido el 15 de este mes, se les considerara voluntarios defraudadores del impuesto para la aplicacion de la multa establecida y se procederá al apremio contra los deudores. Palma 3 diciembre 1855.-Andrés Rosés.

Por disposicion del M. I. Sr. Subdelegado castrense de esta Diócesis: se previene à Miguel Oliver carabinero que fué y vecino que era de esta ciudad en abril de 1854, que dentro el preciso término de nueve dias de hoy en adelante contaderos se presente en la casa del señor Asesor calle d'en Fonollar, número 70, á finede prestar una declaracion en méritos de cierta causa criminal; en la inteligencia que de no verificarlo podrá pararle algun perjuicio. Palma seis de diciembre de mil ochocientos cincuenta y cinco. -Por mandado de S. S .-- Dr. Andres Planes Pro. notario secretario.

#### SEGUNDO EDICTO.

No habiendo sido habido [ni presentadose por el primer edicto el paisano Melchor Pujol (a) Tiho, natural de Son Rapiña y vecino de la Vileta de 29 años de edad, regular estatura y color trigueño, à quien estoy procesando como acusado de resistencia al reconocimiento que la fuerza de Carabineros, practicó en la taberna de la escalerilla de la pescaderia de esta plaza y de que resultó atropello á la misma y al representante de la autoridad local; por el presente, llamo, cito y emplazo por segundo edicto al referido Melchor Pujol (a) Tibo, señalándole el cuartel de carabineros en San Francisco de esta ciudad donde deberà presentarse dentro del término de veinte dias, que se cuentan desde el de la secha, á dar sus descargos y desensa: y de no comparecer en dicho plazo, se seguirà la causa y sentenciará en rebeldia por el consejo de Guerra. Palma 1.º de diciembre de 1855.-El Fiscal-Segundo de la Guardia.-El escribano -Mateo Burguera.

## AVISOS.

SE HA ESTRAVIADO LA SÉPTIMA OCtava parte de billete del número 27,394. La persona que le presentase en la administracion de loterias nacionales será gratificada debida-

### BARATURA DE PARAGUAS.

En el mercado, caserio del señor Moragues, tienda de géneros número 12, nuevamente abierta, se encontrará un variado surtido de paraguas desde 28 à 100 rs. uno.

#### MARC. BDESCEDELES DIENTES

ARTIFICIALES, MINERALES, INCORRUPTIBLES.

Sin ninguna clase de dolor y por medio de procedimientos tan sencillos como ingeniosos Mr. DESCOLE coloca dientes aislados, dentaduras completas ò parciales, con la cuales se puede comer del mismo modo que con las naturales. Las raices que quedan en las encias ó la presencia de dientes vacilantes no pueden ser nunca obstáculos à la colocacion y solidez de estas piezas artificiales, cuya duracion garantiza Mr. DES-COLE al menos por quince años.

Enderazamiento de dientes á los niños. Mr. Descole vive calle de San Nicclas n.º 17, entresuelo, y estarà visible desde las nueve de la mañana hasta las cinco de la tarde.

SE NECESITA UNA AMA DE LECHE para criar en casa de los padres del niño que debe cuidar. Darán razon calle de San Miguel, número 38, piso 3.º, frente al presidio.

EN LA TIENDA DE COMESTIBLES (ESquina á las Copiñas, bajada de Santo Domingo)- de J. Janin; Mauricio y la Abuela, de Scribe;

El titulado Mollaras á. . . . . . . . 14 »

En la misma se fabrica y vende chocolate 4 sueldos 

Misto de Caraca y Guayaquil á. . De Caraca pura con azúcar florete á 10 De id. cruda con id. esponjado á. . 12

Tambien podrá elaborarse à mas de la canela á la vainilla ó al espíritu que se pida.

Todo el chocolate de dicha tienda irá marcado con las iniciales J. A. en los estremos de la libra y el número del precio á todas las demas mo que todos los que adeudan por el propio pastillas del centro.

## PELUQUERIA

# CASASNOVAS.

nombre en la plaza de Copiñas, tienda número 40 de la misma, queda abierto al público, para mayor comodidad, especialmente de las Señoras, un elegante despacho, en el cual se hallará completo y variado surtido de pelucas, medias, añadidos y cuantos objetos requiere la moda y el buen gusto en el peinado. Tambien se encontrarà un abundante número de peinetas, superiores en su clase, y otros objetos del ramo de peluqueria, todo à precios módicos pero sijos.



CARRUAJE DE PALMA, FELANITX, SANTANY Y VICE-VERSA.

Saldrá los lúnes para Llummayor y Felanitx, los viérnes para Santañy à las seis de la mañana para regresar los mártes y sábados á la misma hora de la tarde, el cual admite cargo, pasageros y los encargos que se le confien.

#### PRECIOS.

2-120HHID (HHID) 2-10HQH-89 20142 (HG 2017) 11 H-70 (HG 2017)	10000	F-12 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1
De Palma á Llummayor	3	sueld
De Palma a Campos	4	))
De Palma à Felanitx	6	90 pl
De Palma á Santañy	6	))
De Felanitx ó de Santañy á Llum-		
mayor	6	<b>»</b>
De Campos á Palma	7	<b>)</b>
De Llummayor à Palma	5	))
De Felanitx ó de Santañy á Palma.	8	»-

NOTA. No se admitirá ningun pasagero de los puntos mas cercanos mientras haya de los mas lejanos y solo podrán llevar media arroba de tante interes, caracteres perfectamente descri- sion peso, pagándose 2 reales por arroba lo que esceda de dicha cantidad.

Se despacha al lado del horno de la Gloria.

## LIBRERIA DE GELABERT,

PLAZA DE CORT.

# BIBLIOTECA INSTRUCTIVA

RECREO, CIENCIAS, MORAL Y RELIGION.

Hé aquí algunos parrafos del prospecto: La novela, propagando el conocimiento de la

historia y poniendo de realce, ya los vicios que desmoralizan la sociedad y pervierten al individuo, à fin de que huya de ellos, ya encomiando la virtud y el sufrimiento de la inocencia, que delicada y preciosa sor embellece el sendero de la vida, será uno de los objetos predilectos de nuestra biblioteca, sin que por eso la concedamos preferencia sobre las obras de ciencia y arte que reduciremos á sus justos límites y aplicaremos á nuestro país, á fin de que las ciencias se difundan entre nosotros, y no seamos victimas de preocupaciones ridículas que nos rebajan en la consideracion de los pueblos ilustrados.

Los viajes, la geografia y la historia serán tambien por lo tanto objeto predilecto de nuestra publicación, para que el lector conozca los países, las costumbres y vicisitudes de los pueblos, á fin de que comprenda los acontecimientos que en ellos se verifiquen.

Y en fin, la moral y la religion esparciendo consuelos y fundando esperanzas en el corazon humano, seràn el lenitivo que ofreceremos á las almas puras y piadosas, á fin de que la humanidad no pierda de vista los principios y los hechos que tan altos ejemplos de virtud ofrecen para la instruccion.

En prueba de nuestro aserto tenemos pensado publicar en la seccion literaria las novelas siguientes:

Les Mil y un Fantasma, la Historia de un muerto, Paulina y el capitan Pablo, de Mr. Alejandro Dumas; Mauprat, Valentina y el Secreto întimo, de Jorge Sand; las Orientales, de Victor Hugo; el Diablo en Paris y Amauri, de Balzac; el Camino de travésia y la Religiosa de Tolosa, Magdalena y Una herencia, de Sandeau; Bajo los tilos, Confesion de un obrero y Escenas de la vida íntima, de Souvestre; el Hijo del diablo, Diez años de la vida de una muger, y los Amores de Paris, de Paul Feval; la Historia de 130 mugeres, de Gozlan; la Vida á los 20 años y Any un marido perdido, de Kock; mi tio Tomas y el Hijo del carnaval, de Pigaut Lebrun; y Ivanhoe y Gui Mannering, de Walter Scot; sin contar muchos de los novelistas ingleses, Bulwer y Dickents, y de los alemanes é italianos mas célebres.

Entre las obras estrangeras que hemos elegido, figuran en primera línea:

La Historia de la poesia de los Hebreos, es- l

crita en aleman por el sabio filósofo y orientalista aleman Herder; la China abierta, obra precio. ta aleman Herocia, la pluma de uno de los escritores mas aventajados de Francia. Una novísima edicion de las Mil y una noches; el Espiritu del Cristianismo por Gerard; los principios metalismo de Kant, traducida del Control de Cont Dependiente del salon establecido con este sicos del derecho, de Kant, traducida del frances por el profesor Tissot; y otras varias de Es-

Entre los originales que estan disponiéndose se cuenta

Un Compendio de derecho político moderno: un Indice razonado de nuestra complicada legislacion todos los ramos de la administracion; un Tesoro de elocuencia parlamentaria nacional estrangera, una preciosa obra religiosa que le vará el título de Glorias del Cristianismo; un magnifico Repertorio diplomático; y una linda novela sacada de la historia de Persia, cuyo li la la Corta y cos intrinma del autor de la Corte y sus intrigas, obras pa de una utilidad indisputable.

Entre las obras que reproduciremos se cuen-

Las Veladas de la Quinta; una Novisima edicion de la Floresta española; el Romancero del Cid; el Laberinto de Juan de Mena; la Galomáquia; el Alejo ó la casita, de Ducray Duminil; los Viajes de Wanton al pais de las monas; el baron de Trenck, etc., etc.

Debiendo advertir que procuraremos ir formando una biblioteca selecta, pues, cada tomo de nuestra coleccion, será una parte de las que pensamos publicar de cada autor.

Nuestras tarcas literarias comezarán á prime. Abi ros de diciembre con la interesantísima novela ant de Mr. Masson, que lleva por título LOS IN. orda CEDIARIOS, y que á un mérito reconocido, pofor une incidentes altamente dramáticos que cauti- per. van admirablemente la atencion del lector; cons- El tos, vivacidad en la accion, plan perfectamente e cri desarrollado y un héroe simpàtico al lector por presus desgracias y carácter, son las dotes de esta Des lindísima produccion del autor de la Resurrec- o, pa cion de Tadeo que tambien daremos en nuestra on s biblioteca.

A esta novela seguirá un Compendio de dere- erte cho público moderno, en que se esplanan sucinta istro pero lógica y concienzadamente los principios en otos que hoy reposa el gobierno constitucional, obra D de una utilidad inmensa en todas épocas, pero El hoy absolutamente indispensable. Su autor, per- le lev sona ya versada en los debates políticos, ha re- indici copilado en este compendio todo cuanto pued ne o ilustrar al pueblo en todas las cuestiones politi- pued cas, y nosotros deseosos de propagar la instruccion por todos medios y en todas las clases, no y con hemos vacilado en adquirir el manuscrito á fin le di de que reducido à corto volúmen pueda ser ad- sta f quirido hasta por las personas de mas escasos ne. A recursos.

La esmerada eleccion de las obras, y una baratura desconocida hasta ahora en la mayoria de las adiciones que se publican por suscricion, culson los elementos con que contamos para merecer el favor del público, pudiendo convencerse de ello con solo pasar la vista por las siguientes.

### CONDICIONES DE LA SUSCRICION.

La Biblioteca Isntructiva se publicará por entregas de 32 páginas en 8.º marquilla; el papel, impresion y correccion igualarà à las mejores ediciones de las casas mas acreditadas, y á cada entrega impar acompañará una preciosa litografia á dos tintas, cuya ejecucion está encomendada al acreditado litógrafo don Juan José Martinez, y á los dibujantes de mas nota.

Cada semana se publicará una entrega con su correspondiente cubierta elegantemente impresa, que el suscritor recibirá à domicilio sin anticipo de ninguna clase, pues esclavos de nuestros compromisos, no solo los llenaremos religiosamente, sino que serán de tal importancia é interés las obras que repartamos, que abrigamos la confianza de que nuestros suscritores no dejaran incompletas las obras, tanto mas cuanto que en general no seran muy latas y que despues de terminada la obra, aumentará el precio una mitad; es decir, que si la obra ha costado cuatro reales à los suscritores, su precio en venta será seis.

### PRECIOS DE SUSCRICION.

Cada entrega de 32 páginas en 8.º marquilla con su cubierta y una lámina litografiada á dos tintas, que acompañarà à las entregas impares, constará-SOLO UN REAL en Madrid, pagado en el acto de recibirla.

En Provincias no se admite suscricion sino tonina, de Mr. Dumas (hijo); Andres el saboyar- por dos entregas, cuyo valor será 3 rs. ó sea do, mi vecino Raimando, el Hijo de mi muger real y medio cada una, aumento indispensable sobre la suscricion de Madrid, para sufragar los gastos de portes, franqueo, comision, etc., etc.

#### PALMA:

DE PEDRO JOSE GELABERT, editor responsable.